



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

REGULARIZA ADMINISTRATIVAMENTE Y ORDENA PAGO A ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS BRINDADO POR FAMILIAS TUTORAS, DEL CITADO PROGRAMA, SIN SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA Y LA ENTIDAD EJECUTORA CORPORACION EDUCACIONAL CARAHUE; DISPONE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

TEMUCO, 15 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-00238/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° DN-00370/2024 de fecha 31/01/ 2024, que aprueba Actualiza y Fija Texto Refundido del Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/31 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don Mario Venegas Cárdenas como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", es una corporación de derecho público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destacan los Programas de Becas y Residencias y dentro de ello el Programa de Hogares y Residencias, que ejecuta el componente Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 236, glosa 05 contempla un total de M\$6.513.752, destinados a financiar el programa denominado Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, la citada glosa presupuestaria N°05 establece: "Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos.";

4. Que, al efecto y conforme con lo dispuesto en la ya indicada glosa presupuestaria, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N°DN-06577 de 20 de diciembre de 2023 que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios correspondiente al Programa Residencia Familiar Estudiantil del año 2024, la cual cuenta con la visación de la Dirección de Presupuestos.
5. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al proceso 2024, JUNAEB, a través del Departamento de Bienestar Estudiantil, elaboró el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N°DN-00370/2024 del 31 de enero del 2024 y el Manual de Asignación de Beneficios vigentes, aprobado a través de la Resolución Exenta N°DN-06353/2023 del 7 de diciembre de 2023, ambas de JUNAEB;
6. Que, por su parte, siendo necesario entregar lineamientos relacionados con la ejecución financiera del precitado Programa, correspondiente al proceso 2024, se elaboró el documento denominado "Orientaciones gestión financiera Programa de Residencia Familiar Estudiantil", de fecha 13 de Marzo de 2024, enviada por Memo DN-00594/2024, de la misma fecha, enviada por el Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil a las Direcciones Regionales de JUNAEB; a la Unidad de Regiones y al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de este Servicio.
7. Que, concordante con lo anterior, siendo preciso definir el calendario financiero, con las respectivas etapas y plazos para la correspondiente gestión presupuestaria del Programa, correspondiente al año 2024, se elaboró, "Calendario procesos de la gestión del pago Programa Residencia Familiar Estudiantil 2024", fechada el 13 de marzo y remitida por el Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil a las Direcciones Regionales de JUNAEB;
8. Que, para el año 2024 la Dirección Regional Junaeb Región de la Araucanía cuenta para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil con un presupuesto total de inversión de \$924.033.700 considerando una cobertura total programada de 682 cupos, distribuidos en 565 cupos para educación básica y media y 117 cupos en educación superior, de acuerdo con la Circular N°1 "Informa distribución de inversión y coberturas año 2024 de Transferencias corrientes y de Transferencias de capital", de 11 de enero de 2024 de JUNAEB, y correo electrónico enviado por Edith Mella Rodríguez; Encargada de Sección Hogares y Residencias de fecha 17 de abril del 2024 que reasigna 27 cupos de Básica/ Media.
9. Que, es preciso tener presente que en virtud de lo establecido en el artículo N°23 de la Ley N°21.640 de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024: *"Para todos los organismos públicos contenidos en esta ley, la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia."*, En este supuesto se encuentran las transferencias que se realizan a las entidades ejecutoras del Programa Residencia Familiar Estudiantil, en razón de lo cual en el mes de Febrero se solicita a las direcciones regionales realizar el respectivo proceso concursal para aquellas entidades de carácter privado;
10. Que, en el caso de la Dirección Regional Junaeb Región de la Araucanía concurso público a que hace referencia en el considerando precedente, se resolvió con fecha 13 de Febrero de 2024, según consta en la Resolución Exenta N° AR-00069/2024 de fecha 13 de Febrero de 2024.
11. Que, con fecha 13 de Febrero de 2024 mediante resolución exenta AR-0069/2024 se declaró inadmisibile la postulación realizada por Corporacion Educacional Carahue, toda vez que la entidad no contaba con certificado de vigencia de personalidad Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación.
12. Que, la entidad; Corporación Educacional Carahue, ha administrado y ejecutado el programa residencia familiar estudiantil administrado por Junaeb desde el año 2000 cumpliendo satisfactoriamente con todo establecido en los distintos convenios celebrados y no mantiene rendiciones de recursos pendientes a la fecha de emisión de la presente resolución.

13. Que, atendido la necesidad de darle continuidad al servicio, por lo que 33 alumnos de enseñanza media durante Marzo y Abril, utilizaron el programa residiendo en Familias tutoras cuya entidad ejecutora no tenía convenio de colaboración, atendiendo que en el concurso público se declaró inadmisibles su postulación por los motivos detallados en considerando N°11. En virtud de lo antes señalado, existe asistencia por concepto uso regular del programa ejecutado sin la elaboración de un convenio de colaboración con la entidad colaboradora en consideración a la necesidad de otorgar continuidad operativa al Programa Residencia Familiar Estudiantil, sin que se viera afectada la atención de los alumnos por cuestiones de orden administrativo;

14. Que con fecha 10 de mayo del 2024 se remite memorándum N°DN-01187/2024 por parte del jefe del Departamento Jurídico con formato borrador para la elaboración de la presente resolución.

15. Que, los dictámenes N°s. 76.722, de 2015; 68.930, de 2016; 27.445, de 2019 y E124186, de 2021, todos de la Contraloría General de la República, han sostenido que: “el principio retributivo que caracteriza a la función pública hace procedente que la sola realización de un servicio para la Administración lleve aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien la efectúa, ya que, de no pagarse, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella”.

16. Que, considerando la continuidad operativa del programa, se registran ejecuciones recibidas y pagos pendientes a la entidad ejecutora Corporación educacional Carahue por la suma de \$ 7.794.600 (Siete millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos), de acuerdo a lo establecido en las orientaciones sobre gestión financiera del Programa Residencia Familiar Estudiantil, específicamente, en lo dispuesto en el subtítulo 7.1 “Aporte a la familia tutora”, que indica que el “pago regular asistencia año académico” se realizará mediante transferencia a la entidad ejecutora durante el año académico, la cual debe ser remitida a su vez a las familias tutoras que tengan estudiantes beneficiarios a su cargo. Para lo anterior la entidad ejecutora debe ingresar la información referida a la asistencia de todos los beneficiarios que tiene a su cargo en el sistema informático del programa, debiendo posteriormente la Dirección Regional validar la información ingresada por parte de la entidad ejecutora en el sistema informático del Programa técnicamente y financieramente, las cuales, junto a la rendición del mes anterior, serán condiciones para el pago;

17. Que, la elaboración del procedimiento de transferencia de “Aporte a la familia tutora” y su posterior rendición, se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas y, en lo pertinente, en la normativa dictada al efecto por JUNAEB, contenida en la Resolución Exenta N° 3994 de 2022, de este Servicio.

18. Que, en vista de lo anterior, y habiéndose acreditado la asistencia de los estudiantes por parte de la Dirección Regional, en base a la gestión realizada por la entidad colaboradora, lo que además cuenta con las respectivas validaciones técnica regional, en conformidad al procedimiento para la gestión del pago, por consiguiente, la autoridad administrativa queda en la necesidad de ordenar la regularización administrativa de pago, previa validación financiera por los servicios efectivamente prestado por la entidad ejecutora corporación Educacional Carahue quien durante el período comprendido entre Marzo y Abril atendió la cantidad de 66 alumnos;

19. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroga el presente acto administrativo, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 42 de fecha 14 de Mayo de 2024, emitido por la Sección de administración general Junaeb Región de la Araucanía , que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍCESE

ADMINISTRATIVAMENTE, los servicios entregados y recibidos conforme de las entidad ejecutora Corporación educacional Carahue del Programa Residencia Familiar Estudiantil, periodo 2024, correspondiente a los meses Marzo y Abril, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte considerativa de este acto, y se proceda a su validación financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Entidad	Cobertura	Mes adeudado	Nómina de Asistencia	Monto
Corporación Educacional Carahue	33	Marzo	33	\$ 3.897.300
	33	Abril	33	\$ 3.897.300
Total				\$ 7.794.600

ARTÍCULO SEGUNDO: PÁGUESE, a las entidad ejecutora Corporación Educacional Carahue RUT: N° 65.157.862-0 el monto total de \$7.794.600 (**SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS**), impuestos incluidos, de acuerdo al detalle indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DERÍVESE la presente Resolución Exenta a la sección de Fiscalía del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de este Servicio, a fin de que, tomando conocimiento de los hechos señalados en la parte considerativa del presente acto, determine la procedencia de instruir un procedimiento disciplinario destinado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que correspondan, en virtud de la tardanza en la gestión señalada.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta, una vez tramitada, a las entidad individualizada en el artículo primero a su domicilio.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales, los documentos que se detallan a continuación:

1. Registro de asistencia en formato excel de los meses de Marzo y abril , el cual cuenta con las validación técnica del equipo técnico regional.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°42 de fecha 14 de Mayo 2024.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE, el gasto que derive de lo dispuesto en la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.236, Residencia Familiar Estudiantil, de la Ley N° 21.640 de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



MARIO VENEGAS CÁRDENAS
Director/a Regional (S)
dirección regional de la araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP N°42	Digital			
Asistencia Cor. Educ. Carahue	Digital			

MMF/OMU

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de La Araucanía

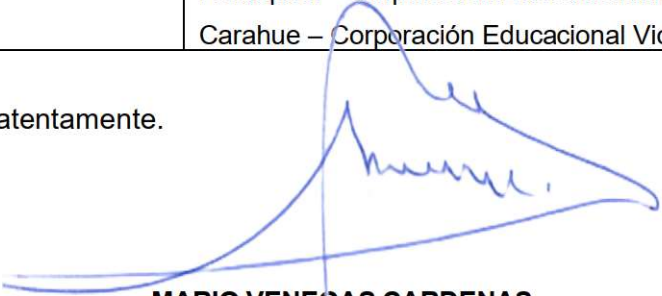


 Sección de Administración General y Gestión de Personas Dirección Regional de la Araucanía	REGISTRO	N.º: 42
	CERTIFICADO	TEMUCO, 14 de mayo de 2024
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria PRFE
		ANT:

La Sección de Administración General y Gestión de Personas de la Dirección Regional de la Araucanía informa que los recursos requeridos para la cobertura del programa 2401236 **PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL**, por el monto total de \$ **22.202.800.-** Se encuentran asignados a producto estratégico RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL respectivamente, según imputación presupuestaria 09.09.03.24.01.236, según Ley N.º 21640 del año 2024.

Denominación											
Presupuesto asignado a la transferencia corriente denominada RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL , según Ley N.º 21.640 del año 2024.	\$ 887.078.500										
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto N° 21.640 del año 2024.	09.09.03.24.01.236										
Presupuesto asignado al Producto Estratégico: Según programación de gasto 2024.	<table><tr><th colspan="2">0203 RESIDENCIA FAMILIAR</th><th>22.202.800</th></tr><tr><td>020301</td><td>020301 FAMILIAS TUTORAS BÁSICA Y MEDIA</td><td>21.258.000</td></tr><tr><td>020305</td><td>020305 FAMILIAS TUTORAS ED. SUPERIOR</td><td>944.800</td></tr></table>		0203 RESIDENCIA FAMILIAR		22.202.800	020301	020301 FAMILIAS TUTORAS BÁSICA Y MEDIA	21.258.000	020305	020305 FAMILIAS TUTORAS ED. SUPERIOR	944.800
0203 RESIDENCIA FAMILIAR		22.202.800									
020301	020301 FAMILIAS TUTORAS BÁSICA Y MEDIA	21.258.000									
020305	020305 FAMILIAS TUTORAS ED. SUPERIOR	944.800									
Servicio / Bien	Para Res. Exe. Regulariza administrativamente y ordena pago a entidad ejecutora del programa PRFE, correspondiente a servicios brindados por familias tutoras, del citado programa, sin suscripción de convenio de colaboración entre la dirección Regional Junaeb región de La Araucanía y la Entidad Ejecutora Corporación Educacional Pitruftuquén – Corporación Educacional liceo Comercial Carahue – Corporación Educacional Victoria										

Sin otro particular, saluda atentamente.



MARIO VENEGAS CARDENAS
DIRECTOR REGIONAL (S)



ASISTENCIA MARZO 2024

N°	RUT ALUMNO	DV	NOMBRE ESTUDIANTE	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	ASIGNACION (Res. Fecha)	MES ASISTENCIA
1						Básica-Media	130/2024-25-03-2024	MARZO
2						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
3						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
4						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
5						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
6						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
7						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
8						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
9						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
10						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
11						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
12						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
13						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
14						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
15						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
16						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
17						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
18						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
19						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
20						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
21						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
22						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
23						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO

24						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
25						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
26						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
27						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
28						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
29						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
30						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
31						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
32						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO
33						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	MARZO

ASISTENCIA ABRIL 2024

N°	RUT ALUMNO	DV	NOMBRE ESTUDIANTE	APP	APM	NIVEL FORMULARIO	ASIGNACION (Res. Fecha)	MES ASISTENCIA
1						Básica-Media	130/2024-25-03-2024	ABRIL
2						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
3						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
4						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
5						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
6						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
7						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
8						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
9						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
10						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
11						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
12						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
13						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL

14						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
15						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
16						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
17						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
18						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
19						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
20						Básica-Media	130/2024-25-03-2024	ABRIL
21						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
22						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
23						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
24						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
25						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
26						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
27						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
28						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
29						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
30						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
31						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
32						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL
33						Básica-Media	101/2024-05-03-2024	ABRIL

...